RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 212-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 19 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 362-2023-PEAH-6330, del 18 de octubre de 2023, el Informe N° 304-2023-PEAH-6330.02, del 18 de octubre de 2023, el Acta N° 049-2023, del 18 de octubre del 2023, el Informe N° 128-2023-PEAH-6342, del 17 de octubre de 2023, el Informe N° 302-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/SP-LOVH, del 17 de octubre de 2023, el Informe N° 307-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/JP-JELC, del 17 de octubre del 2023, el Informe N° 291-2023-PEAH-6330.02, del 04 de octubre de 2023, el memorándum N° 947-2023-PEAH-6330, de fecha 04 de Octubre del 2023, la Carta de Renuncia S/N, de fecha 20 de Setiembre del 2023, la Resolución Directoral N° 192-023-PEAH-DE, de fecha 19 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley Nº 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020[1], el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

[1] Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-023-PEAH-DE, de fecha 03 de marzo de 2023, se resolvió, conformar el Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, se dispuso que, el Comité de Selección conducirá además los procesos de selección de personal técnico – administrativo de los proyectos de inversión pública en ejecución para el presente año fiscal 2023;

Que, mediante el Informe N° 291-2023-PEAH-6330.02, del 04 de octubre de 2023, la Especialista en Personal informó al Jefe de la Oficina de Administración, que en el proceso de la décima convocatoria de contratación de de dos (02) Asistentes de campo para el proyecto de inversión: "*Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín" III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga-decima convocatoria* , quedaron dos (02) ganadores para la firma del contrato respectivo; sin embargo, el postulante ganador, Sr. Henry AREVALO VILLACORTA, hasta la fecha no se presento para la firma de su contrato , por lo que se concluye en el desistimiento de la firma del contrato.

Que, mediante Memorándum N° 947-2023-PEAH-6330, del 04 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración informo al Director de Desarrollo Agroeconomico, que del proceso de la décima convocatoria de contratación de de dos (02) Asistentes de campo para el proyecto de inversión: "*Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín" III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga-decima convocatoria* , quedaron dos (02) ganadores para la firma del contrato respectivo; sin embargo, el postulante ganador, Sr. Henry AREVALO VILLACORTA, hasta la fecha no se presento para la firma de su contrato.

Que, mediante Carta de Renuncia S/N, de fecha 20 de Setiembre del 2023, el Ing. Juan Carlos Huamán Iglesias, renuncia su cargo como ASISTENTE DE CAMPO, del proyecto: r*ecuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*

Que, mediante Informe N° 307-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/JP-JELC, el Ing. Jhon Estid López Cruz, en su condición de Jefe del Proyecto de Reforestación Pólvora, hizo de conocimiento del Supervisor del Proyecto Reforestación Pólvora, Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani, que el proceso de Contratación de dos Asistente de Campo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el Proyecto: "*Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín" III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga – Decima Convocatoria, informa el desistimiento de la firma de contrato por parte del postulante ganador Sr. Henry Arevalo Villacorta, concluye que luego de haber realizado una evaluación y análisis de presupuesto y las actividades programadas en campo, se concluye que es necesario la contratación de (04) cuatro asistentes de campo, 02 en reemplazo de los señores de Juan Carlos Huaman Iglesias y Henry Arevalo Villacorta, y 02 adicionales por disponibilidad de saldo y necesidad en campo. En tal sentido se solicita la aprobación y tramite correspondiente para la contratacion de (04) ASISTENTES DE CAMPO, para el proyecto: "Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*;

Que, en atención a lo antes descrito, el Supervisor del Proyecto Reforestación Pólvora, mediante Informe N° 302-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/SP-LOVH, del 17 de octubre de 2023, aprobó la solicitud del Jefe del Proyecto de Reforestación Pólvora y lo derivó al Director de Desarrollo Agroeconómico para los fines y trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 128-2023-PEAH-6342, del 17 de octubre de 2023, el Director de Desarrollo Agroeconómico, solicita a la Dirección Ejecutiva con CARÁCTER DE URGENTE, la contratación de cuatro (04) ASISTENTES DE CAMPO, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, siendo derivado por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Administración, con fecha 17 de octubre de 2023, para el trámite correspondiente de acuerdo a sus funciones y obligaciones;

Que, mediante Acta N° 049-2023, del 18 de octubre de 2023, para la aprobación de las bases para el proceso de selección para la contratación de (04) cuatro ASISTENTES DE CAMPO: para el Proyecto: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín" III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga – Decima Primera Convocatoria, acordaron elevar la presente Acta a la especialista de personal a fin de que inicien los procedimientos para solicitar al Director Ejecutivo, la aprobación de las bases para el proceso de contratación de cuatro (04) Asistentes de Campo para la ejecución del proyecto: *: "Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*; decima primera convocatoria, y acordó encargar la Publicación de las bases para el proceso de selección;

Que, en atención a lo antes señalado, la Especialista en Personal a través del Informe N° 304-2023-PEAH-6330.02, del 18 de octubre de 2023, comunica al Jefe de la Oficina de Administración, que el Comité de Selección aprobó las bases del proceso de Contratación de cuatro (04) ASISTENTES DE CAMPO, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el proyecto: "*Recuperación de Suelos*

Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín" III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga – Decima Primera Convocatoria, solicitando la aprobación de las bases mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 362-2023-PEAH-6330 del 18 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de las bases mediante acto resolutivo; siendo proveído por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 18 de octubre de 2023 para proyectar resolución con carácter de urgente;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, de la Oficina de Administración, de la Especialista en Personal y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases del Proceso de Contratación de cuatro (04) Asistentes de campo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el Proyecto: "*Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín" III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga –Decima Primera Convocatoria.*

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el estricto cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga **www.gob.pe/peah.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO